Año de 1932 Miércoles 10 de Agosto Núm. 103

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señore alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del núme siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación. que deberá verificarse al final de la año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1995

Gobierno Civil de la Provincia

———

Secretaría.—Cillares

El Ilmo. Sr. TenienCoronel Jefe accidental del Centro Movilización y Reserva de Vallado, con fecha 3 de los corrientes, meice lo que sigue:

«Tengo el honor doner en conocimiento de V. E. c con fecha 29 de Abril próximo pdo, se remitió a ese Gobierno de digno mando, una circular con irucciones para la formalización de Estadística de Requisición Militar cuyo párrafo primero se decía qos Ayuntamientos remitieran a es entro antes del día 1.º de Septiere próximo, los formularios A. B. en la forma que en la misma se icaba relativo al censo de ganados arruajes de tracción animal y meca, a cuyo efecto debería manife por escrito antes del 15 de Mayaber recibido los impresos, y caso no haber llegado a su poder lo pusn en conocimiento de oficio a estentro.

Más como a pdel tiempo transcurrido desde lserción de dicha Circular y de publicada en el Boletín Oficia n fecha 23 de Junio último, son chos los Ayuntamientos que noan efectuado hasta la fecha, meijo a V. E. nuevamente por si tia bien interesar u ordenar se lla efecto por los Ayuntamiento esa provincia que no lo hayan efado, el más rápido cumplimiento ordenado.

Al propio tio se hará saber que próximo a eor el plazo de remisión de los monados estados, no dejarán de ha dentro de él, ajustándose en udo a las instrucciones que con o fin se publicaron en la primer cular indicada, toda vez que se n algunas deficiencias que obligan evolver muchos de ellos y cuyo ite ocasiona demora y entorpeciro para la confección de dicho ce

Lo que se público en este Boletín Ofic fin de que en el improrrogablo de diez días, remitan directa a dicho Centro, los Sres. Alc que no lo hayan verificado, el uno acuse de recibo, o bien man n no haber recibido los impre ferentes a la estadística de requisición militar; bien entendido que de no verificarlo, incurrirán los Sres. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones que no cumplan lo que por la presente se les ordena, en la responsabilidad a que haya lugar.

Segovia, 8 de Agosto de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

———

1993

El Ilmo. Sr. Coronel Comandante militar de la plaza, me comunica haber autorizado al Ilmo. Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería e Ingenieros, para que los días 12 y 13 del actual de las diecisiete a las diecinueve horas, puedan efectuar ejercicios de tiro de prueba con ametralladoras en el campo de tiro de esta plaza.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias personales en las inmediaciones del referido campo.

Segovia, 9 de Agosto de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

———

1992

El Alcalde de El Espinar me participa que el encargado del corral del Concejo de dicha villa, Santiago Mateos Pinela, ha participado que desde hace varios días, se hallan depositadas en el mismo las reses caballares siguientes: Potra negra, estrella, horquilla en la oreja derecha. Potra castaña oscura, horquilla en la oreja izquierda, cola cortada. Potra roja, estrella, calzada de la mano izquierda y pata derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que puedan pasar a recoger dichas caballerías quienes acrediten ser sus dueños, a quienes serán entregadas, previo abono de los gastos que las mismas hayan ocasionado.

Segovia, 9 de Agosto de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

———

1994

Inspección provincial de Veterinaria

CIRCULAR

Según comunicación remitida por el Inspector municipal Veterinario de Sepúlveda y la visita girada por el Inspector provincial, se ha comprobado la existencia de la perineumonía exudativa contagiosa en el ganado vacuno que se halla estabulado en el barrio de Santa Cruz, del indicado término municipal. En su consecuencia y de conformidad con la Inspección provincial, he dispuesto declarar existente dicha epizootia en el ganado bovino invadido y como sospechoso el resto de dicha especie que se halla en el mismo barrio referido; debiendo de adoptarse las medidas que constan en el artículo 199 y siguientes del reglamento de epizootias.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 9 de Agosto de 1932.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

———

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

———

DECRETO

A propuesta del Ministro de Obras públicas, oído el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Obras públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cantalejo (Segovia), con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas formulado por la Dirección general de Obras Hidráulicas con fecha 20 de Mayo último, y al proyecto aprobado por orden ministerial de 17 de Diciembre de 1931, por su presupuesto de contrata de 152.850,35 pesetas.

Artículo 2.º De dicha suma abonará el Estado 135.655,08 pesetas correspondiente al 80 por 100 de pesetas 19.102,30 de la maquinaria de elevación y del 90 por 100 de 133.748.05 pesetas, importe de las demás obras, y el resto con fondos del Ayuntamiento de Cantalejo, durante la construcción de las mismas.

Articuló 3.º El importe de dichas obras se abonará en dos anualidades: la del corriente año, de 50.000 pesetas, correspondiendo al Estado, pesetas 45.000, con cargo al remanente del crédito del capítulo 21, artículo 3.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente del Ministerio de Obras públicas; y la anualidad de 1933, de pesetas 102.850,35, correspondiendo al Estado 90.655,08 pesetas, con cargo al crédito que se consigne para esta clase de obras en el ejercicio económico correspondiente.

Dado en La Granja a seis de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(*Gaceta* del 7 de Agosto.)

———

1985

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

———

SUBSECRETARÍA

Suspendida la subasta de arriendo de las zonas 1, 2, 10 y 11; 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 del tinglado número 3 de las zonas de embarque del puerto de Valencia de orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, se comunica que la citada subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* de 19 de Julio, último anuncio que subsiste, se verificará en el ya dicho Ministerio el día 10 del actual a las nueve horas.

Segovia, 6 de Agosto de 1932.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

———

1984

Diputación Provincial de Segovia

———

CARRETERAS EN CONSERVACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 1,400 al 7 del camino vecinal subvencionado titulado «De Valseca al kilómetro 10 de la carretera de Segovia a Arévalo» y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valverde del Majano, Hontanares de Eresma y Valseca, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a la Excma. Diputación provincial certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos, se hayan presentado contra el contratista D. Julián Lucia Llorente, por falta de pagos de jornales o materiales empleados en dichas obras, debiendo advertir, que si en el expresado plazo no se recibieran las certificaciones que se interesan se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra el indicado contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Mar-

zo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 2 de Agosto de 1932.—El Presidente, Segundo de Andrés.—P. A. de la C. G. El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

1995

Delegación de Hacienda de la Provincia

Nombramiento de Recaudador

Habiendo quedado vacante el cargo de Recaudador de contribuciones de la zona de esta capital por defunción del titular don Anselmo Entero Herranz, esta Delegación de Hacienda en uso de las facultades que le confiere el n.º 5.º del artículo 15 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado para dicho cargo con el carácter de interino a don Manuel Entero Huertas, oficial de 1.ª clase del cuerpo general de la Hacienda pública en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con advertencia de que la oficina recaudatoria continúa en el mismo local, Plaza del Potro números 1 y 2, debiendo guardarse a dicho funcionario en el desempeño de su cometido los respetos y consideraciones como autoridad en el ejercicio de aquél y para el debido conocimiento asimismo de las autoridades.

Segovia, 8 de Agosto de 1932..—El Delegado de Hacienda, Pedro Olmedo.

1971

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

Carreteras.—Reparación

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10, de la carretera de 2.º orden de Segovia a Arévalo, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Segovia, Valverde del Majano, y Garcillán, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don Luciano Martínez García, debiéndose advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 5 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 17, 34, 46, 68 y 70 al 75 de la carretera de 2.º orden de Segovia a Bocegillas, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Encinas, Cantimpalos, Turégano, Cabezuela, Sepúlveda, Duratón y Barbolla, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras Don...; debiéndose advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real Orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año) la cual previene que dichas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 5 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1999

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Distrito forestal de Segovia

ANUNCIO

Existiendo vacante una plaza de Guarda Forestal en este Distrito con el sueldo anual de mil ochocientas veinticinco pesetas, y ordenado por la Superioridad su provisión, se anuncia por el presente que, el día 10 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, darán principio en estas oficinas, sitas en la plaza de Guevara, número 1, los exámenes que se determinan en el artículo 2.º del reglamento órganico del Cuerpo de Guardería Forestal, admitiéndose las instancias solicitando tomar parte en ellos hasta la víspera del día en que estos han de tener lugar.

Los aspirantes precisan reunir los siguientes requisitos: edad, de 23 a 35 años; talla, 1,630 metros como minimun; no tener defecto físico que le imposibilite el desempeño del cargo: gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido penas aflictivas, ni haber sido expulsado del Ejército, Guardia civil, Guardería del Estado o de Guarda Municipal Jurado.

Los documentos que, debidamente reintegrados, se acompañarán a la instancia consistirán en: certificación de nacimiento expedida por el Juez encargado del Registro Civil; certificación de buena conducta y talla expedida por la Alcaldía donde tengan la residencia; certificación facultativa acreditativa de gozar de buena salud; certificado de antecedentes penales y documento que justifique haber cumplido los deberes militares.

Las materias sobre que versarán los exámenes serán las siguientes: lectura, escritura, las cuatro primeras reglas de aritmética y sistema métrico decimal, idea de las formas geométricas elementales, nociones de la Legislación de Montes y Pesca Fluvial, así como ligeras consideraciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y deberes y atribuciones de los Guardas del Estado, locales, jurados y no jurados.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de los que interese aspirar a dicha plaza.

Segovia, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Cid.

1986

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Segovia

Exámenes de Septiembre

Matrícula de enseñanza no oficial

Durante el próximo mes de Agosto queda abierta en este Instituto la matrícula de enseñanza no oficial para los alumnos que han de examinarse en el mes de Septiembre. Deberán solicitarlo en el correspondiente impreso reintegrado con póliza de 1,50 pesetas presentando a la vez dos sellos móviles de 0,25 pesetas, abonando los derechos de matrícula, que son por cada asignatura: 12 pesetas en papel de pagos al Estado; 10,50 pesetas en metálico y un sello móvil de 0,25 pesetas.

Los que hayan obtenido matrícula de honor, deberán presentar instancia independiente dirigida al Sr. Director, debidamente reintegrada, haciendo constar las asignaturas en que la obtuvieron y las en que desea aplicarlas.

Matrículas gratuitas

En la presente convocatoria se concederán el número de matrículas gratuitas que autoriza la ley de presupuestos de 1920-21 y demás disposiciones vigentes, debiendo los interesados presentar los expedientes antes del día 25 de Agosto, justificando debidamente el número de los que constituyen la familia y sueldo y bienes que tiene.

Exámen de ingreso

También durante el mes dé Agosto queda abierta la matrícula para los exámenes de ingreso que han de verificarse durante el mes de Septiembre, debiendo los interesados presentar en Secretaría los siguientes documentos:

Instancia de su puño y letra dirigida al Director del Instituto reintegrada con póliza de 1,50 pesetas solicitando el examen.

Certificación de nacimiento del registro civil justificativa de tener diez años cumplidos dentro de la convocatoria, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y debidamente legitimada o legalizada, según los casos.

Documento justificativo de estar vacunado o revacunado reintegrado con póliza de 1,50 pesetas, un sello de 2 pesetas del Colegio de Médicos.

Un pliego en papel de pagos al Estado de 5 pesetas, un timbre móvil de 0,25 pesetas, y 2,50 pesetas en metálico.

Segovia, 31 de Julio de 1932.—El Secretario, Alejandro Llovet.--V.º B.º—El Director, Julián S. Blanc.

1999

Alcaldía de Rapariegos

Habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el año actual 1932, se expone al público en esta Secretaría por diez días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Rapariegos, 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Estanislao Pérez.

1989

Alcaldía de Urueñas

Don Isidoro Sanz Pecharromán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Urueñas:

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al tercer trimestre del año actual, se verificará en este término durante los días 22 y 23 del mes actual, por el Recaudador municipal, D. Eugenio Izquierdo Provencio, cuya oficina estará situada en la calle Real n.º 5 y permanecerá abierta desde las nueve a las doce de la mañana y dos a cuatro de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad, o antes del día diez del próximo mes de Septiembre, en dicha oficina, porque de lo contrario incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio, pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 30 del referido mes de Septiembre, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, conforme al estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre.

Dado en Urueñas, a 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

1957

Alcaldía de Roda de Eresma

Aprobada difinitivamente la cuenta municipal por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 24 de Julio último, correspondiente al año de 1931, queda expuesta al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 578 al 581 del Estatuto municipal y los 126 al 151 del reglamento de hacienda municipal, a contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten, y causarán estado y sin responsabilidad alguna para los cuentadantes, conforme al meditado artículo 581 del referido estatuto.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Roda de Eresma a 2 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Pedro de Frutos.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

1960

Provincia de Segovia — **Segunda quincena del mes de Julio**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante dicha quincena.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIOS	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Sarna	Riaza	Riaza	Caprina	6	7	0	0	13

Segovia, 8 de Agosto de 1932.—El Inspector provincial veterinario, Rufino Portero.

1950

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Por acuerdo del Ayuntamiento, la cobranza del tercer trimestre del año actual del repartimiento de utilidades tendrá lugar por el Recaudador de este Municipio en la Casa Consistorial, los días 22 y 23 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde de cada uno de los indicados días; al propio tiempo se cobrarán los recibos atrasados.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes, al objeto de que no puedan alegar ignorancia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 1.º de Agosto de 1932.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

1982

Alcaldía de Lovingos

De conformidad a los preceptos contenidos en el vigente reglamento de hacienda municipal se tramita por este Ayuntamiento expediente para la habilitación de crédito con imputación al artículo primero del capítulo 11 del vigente presupuesto ordinario que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior.

En su virtud, se anuncia al público por quince días en la Secretaría municipal, a contar de que el presente se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones si procediera; terminado el cual, no serán admitidas si se presentaren.

Lovingos, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Santos.

1981

Alcaldía de Campo de Cuéllar

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del próximo ejercicio, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaria municipal por término de ocho dias hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal vigente.

En Campo de Cuéllar, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Mariano Sastre.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

Escarabajosa de Cabezas.
Tabanera la Luenga.
Gomezserracín.
Chatún.
Collado Hermoso.
Lastras de Cuéllar.

1983

Alcaldía de Cantimpalos

Don Juan Postigo Herranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantimpalos.

Hago saber: Que durante los días del 12 al 15 ambos inclusive del mes actual y en las horas de las ocho a las doce de la mañana, y de las tres a las siete de la tarde, tendrá lugar cobranza en periodo voluntario de las cuotas correspondientes a los repartimientos generales de utilidades de este municipio y años de 1930 y 31, en su totalidad, a cuyo efecto se hallará la oficina recaudatoria abierta en la Casa Consistorial.

También se hace saber que los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en el plazo señalado, podrán verificarlo sin recargo alguno, desde el 1.º al 10 de Septiembre próximo.

Los que dejen de transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimientos; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al último de dicho mes de Septiembre, sólo tendrán que satisfacer como recargo, el 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cantimpalos, 5 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Juan Postigo,

1975

Alcaldía de Fuentepelayo

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda la propuesta de transferencia de crédito del capítulo 8.º al 2.º del presupuesto corriente para atender gastos necesarios en este capitulo, se anuncia al público para que en el plazo de quince días puedan formularse contra la misma las reclamaciones que sean pertinentes.

Fuentepelayo, a 3 de Agosta de 1932.—El Alcalde, Federico Navares.

1978

Alcaldía de Vegas de Matute

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo del actual año, para que durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vegas de Matute, 7 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Feliciano Barreno.

1977

Alcaldía de Otero de Herreros

Don Lucas de Frutos García, Alcalde constitucional de Otero de Herreros.

Hago saber: Que para atender al pago de formación del Censo electoral, gastos de comisiones del Ayuntamiento, material de oficina del mismo, socorro a pobres transeuntes y obras de edificios del municipio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

DEL Capítulo.	DEL Artículo.	DEL Concepto.	PESETAS	AL Capítulo.	AL Artículo.	AL Concepto.	PESETAS
8	1		300	1	10		75
				4	4		75
				6	1		150
13	3		400	2	1		150
				11	1		250
8	1		50	11	1		50
Total..			750	*Total*..			750

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros a 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Lucas de Frutos.

1970

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente Interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal al amparo de las disposiciones vigentes del Estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por el Procurador Don Ricardo Huertas Vázquez, en nombre y representación de Doña Severina de Alvaro y Alvaro y Doña Benita Alvaro de las Heras, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba de fecha 27 de Junio último, desestimatorio de la instancia presentada por los recurrentes, solicitando la pensión de viudedad y orfandad que les corresponde en razón a los servicios prestados por el que fué Secretario de aquélla Corporación municipal Don Juan de Alvaro Arranz.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Gallo-Alcántara. — El Secretario accidental, Alejandro Herrero.

1968

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-adminis-

trativo por el Procurador don Ricardo Huertas Vázquez, en nombre y representación de doña Severina de Alvaro y Alvaro y doña Benita Alvaro de las Heras, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Cerezo de Arriba de 22 de Junio último, por el que se reconoce exclusivamente el derecho de la recurrente a los haberes de ciento cuarenta y dos dias desempeñados por don Juan de Alvaro Arranz, como Secretario de la expresada Corporación municipal, durante el ejercicio semestral de 1926.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y dos.— Mariano Gallo-Alcantára.—El Secretario accidental, Alejando Herrero.

1969

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo por D. Patricio Sanz Sancho, mayor de edad, labrador y vecino de Escalona del Prado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo de fecha 5 de Junio último, tomado a virtud de instancia del recurrente relacionada con el disfrute de los festosines de aquella localidad..

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Gallo-Alcántara.--El Secretario accidental, Alejandro Herrero.

1990

Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Dolores García Alcubilla, contra don Salvador de Diego Mate, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y para pago de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a dicho demandado, sitas en Aldealengua de Santa María y que son las siguientes:

1. Una tierra al sitio de la Huerta, de 20 áreas; linda Este y Norte, Marcelino Sanz; Sur, Luis Asenjo, y Oeste, José Márquez; tasada en 1.200 pesetas.

2. Otra en las Lindes, de 30 áreas; linda Este y Oeste, Saturnino Sanz; Sur, Juan Arranz, y Norte, senda; en 700 id.

3. Otra en la Vega, de 20 áreas; linda Este, Adrián Moreno; Sur y Oeste, Constantino Bermúdez, y Norte, Miguel Acero; en 1.000 id.

4. Otra en las Lindes, de 15 áreas; linda Este, Cirilo Mate; Sur, senda; Oeste, Francisco Mate, y Norte, Demetrio Mateo; en 300 id.

5. Otra en Pantomino, de 60 áreas; linda Este, Lino Mateo; Sur, liegos; Norte, camino, y Oeste, Marcelino Martín; en 200 id.

6. Otra al Terrero, de 45 áreas; linda Este, Venancio Martín; Sur, Adrián Moreno; Oeste, camino, y Norte, Lino Mateo; en 400 id.

7. Otra en el mismo sitio, de 70 áreas; linda Este, Alejandro Mateo; Sur, Sabas Asenjo, Oeste, Marcos Gadea, y Norte, Jacinto de Dios; en 300 id.

8. Otra en las Bragas, de 40 áreas; linda Este, Marcelino Martín; Sur, Modesto Mate; Oeste, Lino Mateo, y Norte, camino de Langa; en 500 idem.

9. Otra en Valdecrespo, de 50 áreas; linda Este, Marcelino Martín; Sur y Oeste, Santiago Matas y Norte, camino; en 700 id.

10. Otra en Valdehontanillas, de 20 áreas; linda Este, Francisco Mate; Sur y Oeste, Gregorio Mate, y Norte, Adrián Moral; en 400 id.

11. Otra en la Guija, de 60 áreas; linda Este, camino; Sur, Juan Mate; Oeste, Luis Asenjo, y Norte, Modesto Mate; en 400 id.

12. Otra en la Guija, de treinta y cinco áreas; linda Este, Saturnino Sanz; Sur, Modesto Mate; Oeste, se ignora, y Norte, Mariano Nuño; en 300 id.

13. Otra en Altomolino, de 20 áreas; linda Este, Modesto Mate; Sur, Timoteo Gadea; Oeste, Leandro Mate, y Norte, ladera; en 200 id.

14. Otra en el camino de Riaguas, de siete áreas; linda Este, Adrián Moreno; Sur, Guillermo Agueda; Oeste, camino, y Norte, Luis Asenjo; en 160 id.

15. Otra en el Val, de cinco áreas; linda Este, Miguel Acero; Sur y Oeste, Domingo Mate, y Norte, Timoteo Gadea; en 160 id.

16. Otra en igual sitio, de nueve áreas; linda Este, senda; Sur, Guillermo Agueda; Oeste, Justo de Lama, y Norte, Marcelino Martín; en 200 id.

17. Otra en Viñas, de cinco áreas; linda Este, cirate; Sur, Toribio Mate; Oeste, Marcelino Martín, y Norte, Pedro Palomar; en 100 id.

18. Otra en Puentecillo, de un área; linda Este, Felipe Mate; Sur, cauce; Oeste, Marcelino Martín, y Norte, Adrián Moreno; en 10 id.

19. Un palomar en la Alameda, sin número, enclavado en una finca rústica número ocho; en 120 id.

Las fincas una a dieciséis inclusive se hallan gravadas con una hipoteca voluntaria a favor de D. Manuel Berzal Arribas, respondiendo cada finca de las cantidades siguientes:

La señalada con el número uno, de 600 pesetas.
La número dos, de 360 id.
La número tres, de 500 id.
La número cuatro, de 150 id.
La número cinco, de 100 id.
La número seis, de 200 id.
La número siete, de 150 id.
La número ocho, de 250 id.
La número nueve, de 350 id.
La número diez, de 200 id.
La número once, de 200 id.
La número doce, de 150 id.
La número trece, de 100 id.
La número catorce, de 80 id.
La número quince, de 80 id.; y
La número dieciséis, de 100 id.

Además todas las anteriores fincas se hallan gravadas con una anotación de embargo a favor de la demandante D.ª Dolores García por cantidad de 1.662 pesetas de principal y 1.600 para costas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia a instancia de D. Mariano de la Iglesia Agueda, contra D. Salvador de Diego Mate, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y para pago de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a dicho Sr. de Diego, sitas en término de Aldealengua de Santa María y que son las siguientes:

1. Una tierra en la Cruz, de 35 áreas; linda Este, Miguel Mateo; Sur, camino; Oeste y Norte, Gregorio Mate; tasada en 200 pesetas.

2. Otra en Huerta, de 20 áreas, linda Este, Miguel Acero; Sur, Adrián Moreno; Oeste, Daniel, y Norte, Marcelino Martín; en 1.600 id.

3. Otra en Pantamino, de 100 áreas; linda Este, Marcelino Martín; Sur, liego; Oeste, Gaspar Mate, y Norte, camino; en 600 id.

4. Otra en las Bragas, de 60 áreas, linda Este, Lino Mateo; Sur y Norte, liego, y Oeste, camino de Alconada; en 400 id.

5. Otra en Picacho, de 60 áreas; linda Este, Leandro Mateo; Sur y Oeste, laderas, y Norte, ladera; en 300 id.

6. Otra en Llano Cancho, de 100 áreas, linda Este, Lino Mateo; Sur, Joaquina Sanz; Oeste, Marcelino Martín, y Norte, Leandro Mateo; en 200 idem.

7. Otra en Tejera, de 50 áreas; linda Este, Justo de Lama; Sur, camino; Oeste, Marcelino Martín, y Norte, Francisco Carrasco; en 1.000 id.

8. Otra en Cauce de Arriba, de 45 áreas; linda Este, cañada; Sur y Oeste, camino, y Norte, cauce; en 2.000 ídem.

9. Otra en Soto cerca, de 20 áreas; linda Este, camino; Sur, Paulino y Modesto; Oeste y Norte, Dehesa boyal; en 1800 id.

10. Otra en el Zarzal, de 20 áreas; linda Este, Mariano Berzal; Sur, Domingo Mateo; Oeste, Pedro Caridad, y Norte, Adrián Moreno; en 200 id.

11. Otra en el camino de Riaguas, de ocho áreas; linda Este, Pedro Mate; Sur, Demetrio Mate; Oeste, camino, y Norte, Román Moral; en 160 id.

Las fincas descritas se hallan gravadas con una hipoteca voluntaria a favor de D. Manuel Berzal Arribas, respondiendo cada una de las siguientes cantidades:

La señalada con el número uno, de 100 pesetas.
La número dos, de 800 id.
La número tres, de 300 id.
La número cuatro, de 200 id.
La número cinco, de 150 id.
La número seis, de 100 id.
La número siete, de 500 id.
La número ocho, de 1.000 pesetas.
La número nueve, de 900 id.
La número 10, de 100 id. y
La número 11, de 80 id.

Igualmente se hallan gravadas dichas fincas con una anotación de embargo a favor de D. Mariano de la Iglesia Agueda, por cantidad de 1.615 pesetas de principal y 1.600 para costas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve del actual a las once y media de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo. — Saturnino Rodríguez.

Don Antonio Bravo y Frías, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Toribio Martín Díaz, contra don Salvador de Diego Mate, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y para pago de principal y costas se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas a dicho señor de Diego, sitas en Aldealengua de Santa María, y que son las siguientes:

1. Una casa en la calle del Río o Puente, número dos; linda derecha entrando, con Juan Francisco Cervero; izquierda, fincas labrantías de don Adrián Moreno; espalda, Lino Mateo, y entrada, su calle; tasada en 12.000 pesetas.

2. Una tenada en Tenadillas, tercera parte, sin número; linda derecha, Juan Arranz; izquierda, Demetrio Mateo; espalda, Marcelino Martín, y entrada, la calle; en 10 ídem.

La casa descrita, se halla gravada con una hipoteca voluntaria a favor de don Manuel Berzal Arribas, por la cantidad de 6.000 pesetas de capital, y 1.500 para costas y gastos.

Asimismo se hallan gravadas dichas fincas con una anotación de embargo a favor de don Toribio Martín Díaz, para responder de la cantidad de 2.475 pesetas de principal, y 2.400 de costas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintinueve del actual a las once de su mañana; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y que dichas fincas salen a subasta sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas, por lo que será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Riaza, a tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Bravo.—Saturnino Rodríguez.

IMPRENTA PROVINCIAL